DECRETO 2545 DE 1981
(septiembre 11)

por el cual se establece la Planta de Personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar

Nota: Derogado por el Decreto 716 de 1992, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Superintendencia del Subsidio Familiar serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

N° de cargos
Dependencia y denominación de empleo
Código
Grado

DEPACHO DEL SUPERINTENTE

1
Superintendente
0030

04
1
Asesor
1020
02
2
Asesor
1020
01
1
Secretario Privado
3035
08
1
Secretario Ejecutivo
5040
17
4
Secretario
5140
10
1
Ayudante de Oficina
5155
05
1
Chofer Mecánico
6010

08

SECRETARIA GENERAL

1
Secretario General
0037
05
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
1
Secretario
5140
08
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Chofer Mecánico
6010
06

Sección Administrativa.

1
Jefe de Sección
2075
09
1
Asistente Administrativo
4140
15
1
Asistente Administrativo
4140
10
1
Secretario
5140
10
2
Secretario
5140
08
2
Auxiliar Administrativo
5120
09
2
Ayudante de Oficina
5155

03
2
Auxiliar de Servicias Generales
6035
02
3
Celador
6020
02

DIVISION DE ESTUDIOS Y CONTROL LEGAL

1
Jefe de División
2040
14
1
Secretario
5140
10

Sección de Evaluación de Proyectos.

1
Jefe de Sección
2075

08

2

Asistente Administrativo

4140

15

1

Secretario

5140

08

Sección de Registro y Control

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Asistente Administrativo

4140

15

1

Secretario

5140

08

DIVISION DE INSPECCION Y VIGILANCIA

1
Jefe de División
2040
14
1
Secretario
5140
10

Sección de Auditoría

1
Jefe de Sección
2075
08
1
Asistente Administrativo
4140
15
1
Secretario
5140
08

Sección de Visitaduría.

1
Jefe de Sección
2075
08
1
Asistente Administrativo
4140
15
1
Secretario
5140
08
10
Visitador de Trabajo
5050
17
10
Visitador de Trabajo
5050
13

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E, a 11 de septiembre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Eduardo Wiesner Durán. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Maristella Sanín de Aldana. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Laura Ochoa de Ardila.